



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 117 /22

Rawson, 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.831, año 2021, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021” y La Resolución N° 80/22 TC;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 80/22 se aplicó una multa de \$17.754,50 al Intendente de la Municipalidad de Rio Pico, Sr. Santiago Diego Perez, por la falta de presentación de las Rendiciones correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2021.

Que la citada Resolución fue notificada el día 10 de Junio del corriente año.

Que mediante Nota obrante a fs. 126) la Municipalidad de Rio Pico solicita que la multa impuesta sea dejada sin efecto, atento que los meses de Noviembre y Diciembre 2021 fueron remitidos el 21 de Junio de 2022, recepcionados ante este Tribunal en fecha 23/06/2022, dando cuenta de ello el cargo de mesa de entradas obrante a fs.124) y el Informe N° 145/22 de la Fiscalía N° 3.

Que teniendo presente las consideraciones expuestas, y atento a las fechas en las que se notificó la Resolución de multa y la Municipalidad procedió a remitir las rendiciones en cuestión, debe dejarse sin efecto la multa impuesta al Sr. Santiago Diego Perez mediante Resolución N° 80/22.

Por ello, y en virtud de **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESULEVE:**

Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 80/22, revocando la multa impuesta al Intendente Sr. Santiago Diego PEREZ, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al interesado, a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía N° 3. Cumplido Archívese.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales